

D E C R E T O

ARTÍCULO 1.- Se **ratifica** la Resolución No. 6713, adoptada por la Comisión Aeroportuaria el 26 de abril de 2016, mediante la cual dicha Comisión resolvió: "aprobar, de conformidad con el Artículo 7.1.1(1), del Contrato de Concesión, la sustitución de Latin American Airport Holdings, Ltd, por la empresa Vinci Airports, S. A. S., como operador aeroportuario de los Aeropuertos Concesionados a Aeropuertos Dominicanos Siglo XXI, S. A. (AERODOM)".

ARTÍCULO 2.- Envíese a la Comisión Aeroportuaria, a la Junta de Aviación Civil (JAC), al Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), al Departamento Aeroportuario y a las empresas: Aeropuertos Dominicanos Siglo XXI, S. A, y Vinci Airports, S. A. S.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 195-16 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Caballero, al Dr. Luis Rivera, médico pediatra. G. O. No. 10852 del 29 de julio de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 195-16

CONSIDERANDO: Que el Dr. Luis Rivera ha desarrollado una prolífica carrera profesional al servicio de la medicina dominicana, que le ha valido el reconocimiento unánime de la comunidad científica como uno de los precursores del desarrollo de la pediatría y neonatología en el país.

CONSIDERANDO: Que en su ejercicio profesional, el Dr. Luis Rivera ha hecho aportes inmensurables a la promoción de la medicina preventiva, especialmente mediante el desarrollo de investigaciones que han resultado en vacunas para prevenir una parte importante de las enfermedades inmunoprevenibles.

CONSIDERANDO: Que al frente del Departamento de Perinatología del Hospital Universitario Maternidad Nuestra Señora de la Altagracia, el Dr. Luis Rivera desarrolló una obra de alta envergadura para beneficio del país, trabajo que realizó con entrega hacia los más desposeídos.

CONSIDERANDO: Que un gran número de las instituciones del Estado vinculadas a preservar la salud de los dominicanos, se han nutrido de los conocimientos del Dr. Luis Rivera, siendo un defensor acérrimo de la salud de los dominicanos.

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado reconocer y promover el ejemplo de sus ciudadanos más valiosos, para inspirar a las presentes y futuras generaciones a transitar por el camino del desempeño ético y apegado a los valores que nos caracterizan como país.

VISTA: La Ley núm. 1113 del 1936 y sus modificaciones, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRET O:

ARTÍCULO 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Caballero, al Dr. Luis Rivera, por sus elevados aportes al desarrollo de la pediatría y la neonatología en la República Dominicana.

ARTÍCULO 2.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 196-16 que crea e integra el Patronato del Parque de La Puntilla y Anfiteatro de Puerto Plata. G. O. No. 10852 del 29 de julio de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 196-16